



Buenos Aires, 25 de noviembre de 2019  
Nota: CPSA-GG-N-0608/19-AL

Señores  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA")  
Presente

Ref.: Síntesis – Asamblea General  
Ordinaria de accionistas del 22 de  
noviembre de 2019.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de Central Puerto S.A. (la "Sociedad") a fin de presentar la síntesis de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2019.

Asistieron a la asamblea accionistas que en su conjunto representaban el 81,24% del capital social y votos. Las resoluciones adoptadas fueron las siguientes:

**1. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.** Se aprobó por mayoría de votos computables que los accionistas Marcelo Suvá y José Luis D'Odorico firmen el acta.

**2) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DE LA RESERVA FACULTATIVA Y/O SU DESAFECTACIÓN.** Se aprobó por mayoría de votos computables: *i)* desafectar parcialmente la reserva facultativa constituida para incrementar la solvencia de la Sociedad, por la suma de \$1.040.681.154,32; *ii)* distribuir como dividendo en efectivo las sumas desafectadas conforme lo propuesto en el punto i) anterior. Asimismo, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución General N°777/2018 de la CNV, el monto a distribuir asciende a la suma de \$1.074.955.801,76 por aplicación del índice de precios de 3,293482091% correspondiente al mes de octubre de 2019. Dicha distribución equivaldrá a la suma de \$0,71 por acción. Asimismo, se aprobó que dichos dividendos se pongan a disposición de los accionistas el día 3 de diciembre de 2019, fecha en la cual los accionistas deberán presentarse para el cobro correspondiente ("Fecha de Puesta a Disposición") de conformidad con lo establecido por las normas de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y los procedimientos y demás términos y condiciones que disponga la Caja de Valores S.A.; *iii)* deducir, en los casos que corresponda, las sumas oportunamente abonadas por la Sociedad, en su calidad de Responsable Sustituto del Impuesto a los Bienes Personales de aquellos accionistas que hayan sido alcanzados por el referido tributo, todo ello de conformidad con los términos del último párrafo del artículo incorporado por la Ley N°25.858 a continuación del artículo 25 de la Ley N°23.996; *iv)* que los dividendos sean pagados a la totalidad de los accionistas, de acuerdo a sus respectivas tenencias, en pesos, salvo que los accionistas opten por recibir sus dividendos en dólares

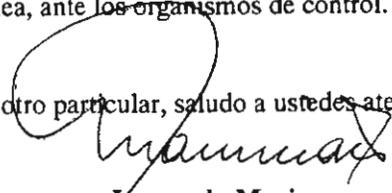


**Central Puerto**

estadounidenses. En este último caso: a) el valor de conversión de pesos a dólares estadounidenses se realizará según el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre del día hábil bursátil inmediato anterior a la fecha en que la Sociedad realice la transferencia de los dividendos a la Caja de Valores S.A., y b) el accionista podrá optar por recibir los dólares en una cuenta bancaria local o en una cuenta bancaria del exterior; v) que los accionistas que deseen recibir el dividendo en dólares estadounidenses, deberán notificarlo a la Caja de Valores S.A. (con domicilio en 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en el horario de 10:00 a 15:00 horas, desde el lunes 25 de noviembre hasta el jueves 28 de noviembre de 2019 inclusive. En dicha oportunidad también deberán informar si optan por el pago localmente o bien en el exterior; vi) Para el caso de aquellos accionistas que no hubieran efectuado la notificación en los términos previstos en los puntos iv) y v) anteriores, los dividendos en pesos quedarán a su disposición en la Caja de Valores en Argentina, por el plazo de prescripción legal, y vii) se delegue en el directorio la facultad de efectuar modificaciones y/o complementar el procedimiento de pago establecido en los puntos anteriores, siempre que dichas modificaciones y/o consideraciones adicionales se encuadren dentro del marco legal aplicable y el directorio debido a causas fundadas lo juzgue necesario.

**3) OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES.** Se aprobó por mayoría de votos computables autorizar al Sr. Presidente y/o a quien este designe, y/o a los Sres. José Manuel Pazos, Leonardo Marinaro, y/o Osvaldo Pollice, y/o Esteban Pérez Monti, y/o Francisco Cronshey y/o Christian Rodríguez Montes y/o Victoria Casabella Martínez, y/o Mariano Luchetti y/o María Agustina Leppen y/o María Lucila Winschel y/o Veronica Apollonio y/o Jose María Bazan y/o Juan Barros Mos y/o Teodoro Rodríguez Cáceres, para que, en forma individual e indistinta, uno cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, ante los organismos de control.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

  
**Leonardo Marinaro**  
**Responsable Titular de Relaciones con el Mercado**  
**Central Puerto S.A.**